



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00465-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALVARO ARCESIO ARIAS JIMENEZ
DEMANDADO: FRANCISCO STEFFANO COLLAVINI ROSIN y SOCIEDAD FSCR
INGENERIAS S.A.S.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de los demandados, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE FRANCISCO STEFFANO COLLAVINI ROSIN y SOCIEDAD FSCR
INGENERIAS S.A.S. :

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$576.851
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Total Costas	\$576.851

Barranquilla, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00465-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALVARO ARCESIO ARIAS JIMENEZ
DEMANDADO: FRANCISCO STEFFANO COLLAVINI ROSIN y SOCIEDAD FSCR
INGENERIAS S.A.S.

Barranquilla, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 13 de noviembre del 2020 proferida por la Sala Dos de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto no señaló costas en esa instancia dentro del proceso de la referencia.

A su vez, la liquidación se ajusta a lo ordenado en providencia de fecha 7 de febrero de 2022 proferida por este Juzgado, en la que se fijó como agencias en derecho en esta instancia la suma de \$576.851 a favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor ALVARO ARCESIO ARIAS JIMENEZ contra FRANCISCO STEFFANO COLLAVINI ROSIN y SOCIEDAD FSCR INGNERIAS S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza